



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: SOCIEDAD DROCARIBE LTDA
DEMANDADO	: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RADICACION	: 08001-31-03-007-2002-00190-00

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita desglose. Sírvasse proveer

Barranquilla, 20 de junio de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el despacho que el Dr. José Joaquin Castillo Glen actuando en condición de apoderado de la parte demandante allega al despacho solicitud de desglose de los títulos que sirvieron de base para la ejecución. No obstante, una vez revisada la referida solicitud, se percata esta agencia judicial que el apoderado actor no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 116 CGP por cuanto no ha cancelado el correspondiente arancel judicial por desarchivo, certificación y expedición de copias autenticadas conforme lo indicado en el numeral 6 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas, previa a la autorización del desglose el solicitante deberá cumplir con la mencionada carga.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. **ABSTENERSE** de ordenar el desglose solicitado hasta tanto el apoderado solicitante realice el pago del arancel correspondiente.
- 2. **NOTIFIQUÉSE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7f4b7d13e0ec1aa6680c43a1d0256fd3ed4bfa9798db77de0861ead9fa8ff1**

Documento generado en 20/06/2023 03:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>